

CONTRATACIONES Y LICITACIONES

PLIEGO DE CLAUSULAS

PROYECTO: Implantación de Rutas de Leyenda “Ruta de Los Milagros y Rutas Calatravas”

CUADRO DE CARACTERISTICAS DEL CONTRATO

PRESUPUESTO DE CONTRATA: 47,500.00€ (cuarenta y siete mil quinientos euros)

PLAZO DE EJECUCION: 4 meses Desde la fecha de la firma del contrato

PLAZO DE GARANTIA 5 años desde el informe de conformidad de la correcta prestación del servicio.

FORMULA DE REVISION DE PRECIOS: No hay revisión de precios

GARANTIA PROVISIONAL: No es necesaria

GARANTIA DEFINITIVA: 5% del importe de adjudicación, excluido el IVA, en la modalidad de aval bancario, efectivo o contrato de seguro de caución.

SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA:

A. La solvencia económica y financiera se acreditará por medio de uno o varios de los medios siguientes:

- Declaraciones apropiadas de entidades financieras o en su caso, justificante de la existencia de un seguro de indemnización por riesgos profesionales.
- .Las cuentas anuales presentadas en el Registro Mercantil o en el Registro Oficial correspondiente. Los empresarios no obligados a presentar cuentas anuales, podrán aportar como medio de acreditación los libros de contabilidad debidamente legalizados.
- Declaración sobre el volumen global de negocios, y en su caso sobre el volumen de negocios en el ámbito de actividades correspondientes al objeto del contrato, referido como máximo a los tres últimos ejercicios disponibles en función de la fecha de creación o inicio de actividades del empresario, en la medida en la que se dispongan de las referencias de dicho volumen de negocio.

B. La solvencia técnica y profesional se acreditará mediante la presentación del currículum de la empresa licitadora en la que debe aparecer, como mínimo los datos referentes a los apartados A, B, y H, del artículo 36 del Procedimiento de Contratación de la Asociación para el Desarrollo Rural de la Sierra Sur de Jaén.

TIPO DE CONTRATO: Servicio.

PLIEGO DE CLAUSULAS PARA LA CONTRATACION DEL SERVICIO PARA Implantación de Rutas de Leyenda “Ruta de Los Milagros y Rutas Calatravas”

1. OBJETO DEL CONTRATO

Constituye el objeto de la presente contratación la *“Implantación de Rutas de Leyenda “Ruta de Los Milagros y Rutas Calatravas”, figurando una descripción detallada de la prestación objeto del contrato en el correspondiente pliego de prescripciones técnicas particulares.*

2. NECESIDADES A SATISFACER

Las necesidades que se pretende satisfacer a través del presente contrato vienen explicadas a continuación:

La Asociación para el Desarrollo Rural de la Sierra Sur de Jaén tiene entre sus principales objetivos fomentar el turismo rural en la comarca. El presente proyecto trata de establecer dos rutas distintas, ambas se ofertan como dos maneras diferentes de conocer y recorrer la Sierra Sur de Jaén. Y se pretenden acercar los múltiples recursos turísticos de sus poblaciones bajo dos enfoques muy diferentes arraigados en la comarca:

- El conocimiento de la cultura y creencias populares en las figuras de los “santos”.
- El poder e implantación de la Orden de Calatrava en la Sierra Sur.

A la vez su distribución territorial abarca el total de la comarca, complementándose ambas, ya que la “Ruta de los Milagros” recorre los municipios de la zona este, y el territorio de frontera ocupado por la Orden de Calatrava se extiende por el noroeste comarcal.

Establecer los medios adecuados para acceder sin dificultad a cualquier punto o recurso turístico de la Comarca, facilitando el conocimiento de los diferentes lugares y el sentido de la orientación a los visitantes.

3. PRESUPUESTO.

3.1. El importe que supone la mencionada contratación asciende a **47.500,00€** IVA Incluido (cuarenta y siete mil quinientos euros). Este contrato se financia con cargo a la Orden 9 de Noviembre de 2006 por la que se articula la Estrategia de Turismo Sostenible de Andalucía y se instrumentan medidas para su desarrollo.

3.2. El precio del contrato incluirá el IVA. Comprenderá asimismo la totalidad de los gastos que tenga que hacer el adjudicatario para la realización del trabajo objeto de este contrato, hasta

su recepción por la entidad contratante incluso la parte correspondiente de sus gastos generales y beneficio.

4. PLAZO DE EJECUCIÓN Y PRORROGAS

4.1. El comienzo de los trabajos se iniciará a partir del día siguiente al de la formalización del contrato y se extenderá hasta **cuatro meses a partir de esa fecha**

4.2. El contrato será prorrogable por mutuo acuerdo de las partes antes de su finalización.

La prestación se entenderá por realizada cuando el servicio contratado haya sido efectivamente recibido, de conformidad, por la entidad contratante.

5. GASTOS DE PUBLICIDAD

5.1. El adjudicatario está obligado a satisfacer todos los gastos de publicidad de la licitación derivados del presente procedimiento, y cualesquiera otros que resulten de la aplicación según las disposiciones vigentes, en la forma y cuantía que a continuación se determinan:

6. PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN

6.1. El contrato de servicios se adjudicará a la oferta económicamente más ventajosa, determinada atendiendo a los criterios expresados en la cláusula 8 de este pliego.

6.2. El órgano de contratación recae en la Junta Directiva de la Asociación

6.3. El órgano de contratación procederá al examen y calificación de la documentación presentada en el sobre 1, comprobando si contiene todo lo exigido en estos pliegos o existen omisiones determinantes de la exclusión de alguna propuesta. Si observase defectos materiales en la documentación presentada, concederá un plazo máximo de tres días hábiles para su subsanación.

6.4. El órgano de contratación, en acto público, procederá a dar cuenta de los licitadores excluidos y la causa de su exclusión, concediéndole al ofertante la posibilidad de hacer en el acto y antes de la apertura de las proposiciones económicas las aclaraciones pertinentes. Acto seguido se procederá a la apertura del sobre que contiene la Proposición Económica de las ofertas admitidas y las elevará, con el acta y la propuesta que estime pertinente, que incluirá en todo caso la ponderación de los criterios indicados en el presente pliego.

El órgano de contratación tendrá alternativamente la facultad de adjudicar el contrato a la proposición más ventajosa, mediante la aplicación de los criterios establecidos, o declarar

desierto el concurso, motivando en todo caso su resolución con referencia a los criterios de adjudicación del concurso establecidos.

- 6.5. La adjudicación provisional del contrato, una vez acordada por el órgano de contratación, será notificada a los participantes de la licitación y publicada en el perfil del contratante.

En el plazo de 15 días hábiles contados desde el siguiente a la publicación de la adjudicación provisional, la empresa seleccionada deberá aportar los documentos justificativos de encontrarse al corriente de sus obligaciones tributarias y de la Seguridad Social, en caso de no haberlos presentado en la documentación, y haber optado sólo por la declaración responsable. También deberá presentar los documentos acreditativos de su aptitud para contratar o de la efectiva disposición de los medios que se hubiese comprometido a dedicar a la ejecución del contrato, así como constituir la garantía definitiva.

Dentro de los diez días hábiles siguientes a la expiración del plazo señalado en el párrafo anterior, se elevará la adjudicación provisional a definitiva por el órgano de contratación.

7. CAPACIDAD DE CONTRATAR Y DOCUMENTOS A PRESENTAR POR LOS LICITADORES.

7.1. CAPACIDAD PARA CONTRATAR.

- 7.1.1. Están facultados para contratar las personas naturales y jurídicas, españolas o extranjeras que tengan plena capacidad de obrar, y no estén incurso en las prohibiciones para contratar señaladas en el artículo 49 L.C.S.P.
- 7.1.2. El ofertante deberá acreditar documentalmente su identidad, personalidad, capacidad para contratar, poder bastante, ausencia de toda condición inhabilitante al respecto, así como la correspondiente clasificación.
- 7.1.3. La entidad contratante podrá contratar con uniones de empresarios que se constituyan temporalmente al efecto, sin que sea necesaria la formalización de las mismas en Escritura Pública hasta que se haya efectuado la adjudicación a su favor. La duración de las uniones temporales de empresarios será coincidente con la del contrato hasta su extinción.
- 7.1.4. El ofertante deberá ser persona física o jurídica cuya finalidad o actividad tenga relación directa con el objeto del contrato, según resulte de sus respectivos estatutos o reglas fundacionales y se acredite debidamente disponer de una organización con elementos personales y materiales suficientes para la ejecución del contrato.

7.2. DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR POR LOS LICITADORES.

- 7.2.1. El licitador deberá presentar dos sobres cerrados y firmados por el licitador o persona que le represente, con la documentación que más adelante se especifica, indicando en cada sobre: el contrato a que se concurre, su respectivo contenido y el nombre o razón social del licitador, teléfono y fax, todo ello de forma legible.

En el interior de cada sobre se hará constar en hoja independiente su contenido, enunciado numéricamente.

Solamente se admitirán a la licitación los sobres anteriormente referidos que hayan tenido entrada en el Registro de la entidad contratante, y en el plazo **de 8 días naturales** contados a partir de la fecha de la publicación del anuncio de la licitación en el perfil de contratante y de la recepción por parte de los licitadores de la invitación a participar en la acción.

En el supuesto de que las proposiciones sean enviadas por correo, dentro del plazo respectivo de admisión expresado en el anuncio, el licitador justificará la fecha de imposición del envío en la Oficina de Correos y anunciará al órgano de contratación la remisión de la oferta mediante fax o telegrama en el mismo día. Sin la concurrencia de ambos requisitos no serán admitidas las proposiciones si son recibidas con posterioridad a la fecha de terminación del plazo señalado en el anuncio. No obstante transcurridos diez días naturales a contar desde el siguiente, incluido el mismo, del día en que finaliza el plazo para presentar las proposiciones sin haberse recibido la documentación enviada por correo, no será admitida en ningún caso.

En caso de que el último día de presentación de ofertas coincida en festivo, el plazo de admisión de ofertas se ampliará al siguiente día hábil.

- 7.2.2. El licitador deberá presentar dos sobres, esto es:

Sobre nº 1, que se titulará **CAPACIDAD Y SOLVENCIA PARA CONTRATAR**.

Sobre nº 2 se titulará **OFERTA ECONÓMICA** y contendrá la **Proposición económica y la documentación técnica** relativa a los criterios de adjudicación.

- 7.2.3. El sobre nº 1 contendrá los siguientes documentos:

- Escritura de constitución o modificación inscrita en el Registro Mercantil, si el licitador fuera persona jurídica, cuando este requisito fuera exigible conforme a la legislación mercantil que le sea aplicable. Si no lo fuere, la acreditación de la capacidad de obrar se realizará mediante la escritura o documento de constitución, de modificación, estatutos o

acto fundacional, en el que constaren las normas por las que se regula su actividad, inscritos, en su caso, en el correspondiente Registro oficial.

En caso de persona natural, **D.N.I. no caducado**.

En el caso de empresas de Estado miembros de la Unión Europea, se estará a lo dispuesto en los artículos 22 y 39 de las instrucciones sobre contratación de la Asociación para el Desarrollo Rural de la Sierra Sur de Jaén, publicados en la sección "PERFIL DE CONTRATANTE" de la página web de dicha asociación www.adsur.es

- Los que comparezcan o firmen proposiciones en nombre de otro, deberán presentar copia autorizada del **poder o testimonio del mismo**.

Si el licitador fuera persona jurídica, el poder deberá figurar inscrito en el Registro Mercantil, cuando sea obligatoria dicha inscripción.

Al indicado poder deberá acompañarse el **documento nacional de identidad, del apoderado o apoderados** firmantes de la proposición o copia del mismo, autenticada notarialmente.

- **Declaración expresa responsable de no estar incurso el licitador en las prohibiciones para contratar** señaladas en el artículo 49 L.C.S.P., según **ANEXO I**. Esta declaración podrá otorgarse **ante una Autoridad Administrativa, Notario Público u Organismo Profesional Cualificado**. Dicha declaración responsable comprenderá expresamente la circunstancia de hallarse al corriente del **cumplimiento de las obligaciones tributarias** (del Estado y la Comunidad Autónoma) **y con la Seguridad Social** impuestas por las disposiciones vigentes, sin perjuicio de que la justificación acreditativa de tal requisito deba exigirse antes de la adjudicación a los que vayan a resultar adjudicatarios del contrato, a cuyo efecto se les concederá un plazo máximo de tres días hábiles.
- **Datos de la Empresa** según el modelo **ANEXO II**.
- **Acreditación de la solvencia económica y financiera, técnica y profesional, según los artículos 63, 64 y 67 de la L.C.S.P.**

A. **La solvencia económica y financiera** se acreditará por medio de alguno de los siguientes medios:

- Declaraciones apropiadas de entidades financieras o en su caso, justificante de la existencia de un seguro de indemnización por riesgos profesionales.

- Las cuentas anuales presentadas en el Registro Mercantil o en el Registro Oficial correspondiente. Los empresarios no obligados a presentar cuentas anuales, podrán aportar como medio de acreditación los libros de contabilidad debidamente legalizados.
- Declaración sobre el volumen global de negocios, y en su caso sobre el volumen de negocios en el ámbito de actividades correspondientes al objeto del contrato, referido como máximo a los tres últimos ejercicios disponibles en función de la fecha de creación o inicio de actividades del empresario, en la medida en la que se dispongan de las referencias de dicho volumen de negocio

B. La solvencia técnica y profesional se acreditará por medio de alguno de los siguientes medios:

La solvencia técnica y profesional se acreditará mediante la presentación del currículum de la empresa licitadora en la que debe aparecer, como mínimo, los datos referentes a los apartados A, B, y H del art. 36 del Procedimiento de Contratación de la Asociación Para el Desarrollo Rural de la Comarca Sierra Sur de Jaén, en aplicación de la L.C.S.P. Es decir:

- Relación de los principales servicios o trabajos efectuados durante los tres últimos años, indicando su importe, fechas y destinatario público o privado de los mismos. Los servicios efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por éste o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario; en su caso, estos certificados serán comunicados directamente al órgano de contratación por la autoridad competente.
- Indicación del personal técnico o de las unidades técnicas, integradas o no en la empresa, participantes en el contrato especialmente aquéllos encargados del control de calidad.
- Declaración indicando la maquinaria, material y equipo técnico del que se dispondrá para la ejecución de los trabajos o prestaciones, a la que se adjuntará la documentación acreditativa pertinente.

Las empresas licitadoras deberán aportar, con dedicación exclusiva, los recursos ofertados hasta cubrir el total de jornadas establecido en cada lote en función de la planificación establecida por la Dirección del Proyecto.

- Cuando dos o más empresarios acudan a la licitación constituyendo una Unión de Empresarios, deberán presentar, además de cada una de ellos los documentos a que se

refieren los números anteriores que correspondan, documento privado en el que se indique los nombres y circunstancias de los empresarios, la participación de cada uno de ellos y la persona o entidad que designan para que durante la vigencia del contrato ostente la plena representación de todos ellos frente a la entidad contratante.

7.2.4. Sobre nº 2 se titulará OFERTA ECONÓMICA y contendrá la Proposición económica y la documentación técnica relativa a los criterios de adjudicación.

Con independencia de que el licitador pueda adjuntar a su oferta cuanta información complementaria considere de interés, deberá estar obligatoriamente estructurada de la siguiente forma:

A) Características generales

Identificación de la oferta.

Acatamiento con carácter general a las condiciones del pliego.

B) Oferta Económica y Técnica:

Proposición económica, expresada conforme al modelo que figura en el **ANEXO III** a estos pliegos. A todos los efectos se entenderá que la oferta presentada comprende no sólo el precio del contrato, sino también el importe del IVA. Los precios se indicarán en euros y no serán susceptibles de modificación, cualquiera que fuese la causa.

Se adjuntará la documentación técnica acreditativa relativa a los criterios de adjudicación contenidos en la cláusula 8 de este pliego.

7.2.5. El licitador podrá presentar la documentación exigida en documento original, copia o fotocopia del mismo, debidamente legalizada o compulsada.

7.2.6. La falta de presentación de los documentos relacionados podrá determinar la no apertura de la proposición económica y la exclusión del licitador.

7.2.7. La concurrencia a la licitación es presunción de que por parte del empresario se acepta el contenido de este Pliego en su totalidad, sin salvedad alguna.

7.2.8. El que vaya a resultar adjudicatario del contrato deberá acreditar que se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, mediante la presentación de los siguientes documentos:

1. Declaración de **alta** en el Impuesto sobre Actividades Económicas, referida al ejercicio corriente o el **último recibo** del Impuesto sobre Actividades Económicas, completado con una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado impuesto.
2. **Certificación administrativa** expedida por el órgano competente del Estado acreditativa de encontrarse al **corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias**.
3. **Certificación administrativa** expedida por el órgano competente de la Comunidad Autónoma acreditativa de que **no tienen deudas de naturaleza tributaria**.
4. **Certificación administrativa** expedida por el órgano competente del Estado de encontrarse al **corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con la Seguridad Social**.

No obstante, cuando la empresa no esté obligada a presentar las declaraciones o documentos a que se refieren dichos artículos, se acreditará esta circunstancia mediante declaración responsable.

8. CRITERIOS PARA LA VALORACIÓN Y ADJUDICACIÓN.

8.1. Los criterios objetivos que servirán de base para la valoración de las ofertas, así como su ponderación, son los siguientes:

- Valoración económica.
- Valoración de la metodología para el análisis desarrollo, mantenimiento y/o implantación de servicios turísticos.
- Medios profesionales y técnicos de la empresa adjudicataria así como la experiencia en la realización de proyectos de las mismas características.
- Mejoras sobre los mínimos exigidos en el pliego.
- Valoración por reducción de los plazos de ejecución.

8.2. En las ofertas presentadas por cada uno de los licitadores se deberá especificar de manera clara, inequívoca y numerada, cada una de las características técnicas ofertadas, así como las mejoras propuestas. la empresa seleccionada será aquella que alcance una mayor puntuación en virtud de los criterios de valoración indicados.

9. VARIANTES O ALTERNATIVAS.

9.1. No se admitirán variantes. Cada licitador no podrá presentar más de una proposición. La infracción de esta norma dará lugar a la no admisión de todas las propuestas por él suscritas.

10. BAJA TEMERARIA O DESPROPORCIONADA.

10.1. Se considerarán, en principio, desproporcionadas o temerarias las ofertas que sean inferiores en más de diez unidades porcentuales a la media de las ofertas presentadas.

11. GARANTÍAS

11.1. El adjudicatario deberá constituir **una garantía definitiva**, a disposición del órgano de contratación, por el importe del **5%** del importe de adjudicación, excluido el IVA, en alguna de las modalidades del artículo 84 de la L.C.S.P.

12. OBLIGACIONES PREVIAS A LA FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO.

12.1. Acusado recibo de la notificación de adjudicación definitiva el contratista, dentro del plazo de 10 días hábiles, deberá aportar los siguientes documentos:

- Documento que acredite haber constituido, a disposición del Organismo contratante, garantía definitiva por importe del 5% del presupuesto de adjudicación del contrato.
- Código Cuenta Cliente bancario donde desee que se le ingrese el importe de las facturas.
- Documento/s que acredite/n el pago de los gastos de publicidad derivados del presente expediente.

12.2. Si una Unión de Empresarios resultase adjudicataria, deberá acreditar ante el órgano de contratación, en el plazo de 10 días hábiles, contados a partir de la fecha de notificación de la adjudicación, la constitución de la unión, mediante la presentación de la pertinente Escritura Pública y el nombramiento en igual forma, de un representante o apoderado único de la unión con poderes bastantes para ejecutar los derechos y cumplir las obligaciones que del contrato se deriven hasta la extinción del mismo, sin perjuicio de la existencia de poderes mancomunados que puedan otorgar las empresas para cobros y pagos de cuantía significativa; todo ello se entiende sin perjuicio de la responsabilidad solidaria, ante la entidad contratante, de todos los empresarios que integren la Unión.

12.3. El objeto del contrato y las necesidades a satisfacer expuestas tanto en el Pliego de Clausulas, como en el Pliego de prescripciones técnicas, se encuentran detalladas de forma razonada. Si durante el proceso previo a la formalización del contrato, ADSUR estima conveniente que la entidad adjudicataria del proyecto especifique de forma más detallada a la presentada para concurrir en la oferta, algunas características, precios, unidades, calidades de cualquier elemento o partes integrantes de su propuesta, ADSUR se lo comunicará por escrito a la Contratista, para que presente un DOCUMENTO DE EXPECIFICACIONES en el plazo de diez días desde la recepción de la misma. Una vez

presentado este documento y si ADSUR lo estima conveniente se adjuntará al contrato a firmar entre las partes, obligándose la contratista a cumplir tanto con todo lo expuesto en su oferta económica así como en el DOCUMENTO DE ESPECIFICACIONES presentado.

13. FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO.

- 13.1. La formalización del contrato se llevará a cabo dentro de los 10 días hábiles siguientes al recibo de la notificación de la adjudicación definitiva, previa justificación de haber cumplido las obligaciones previas señaladas en la cláusula anterior, y de haber constituido la garantía definitiva.
- 13.2. El documento en que se formalice el contrato será privado. No obstante, el contrato se formalizará en Escritura Pública cuando así lo solicite el contratista, siendo a su costa los gastos derivados de su otorgamiento, debiendo entregar al órgano de contratación la primera copia del mismo.
- 13.3. Al contrato que se formalice, se unirá como anexo, un ejemplar de este Pliego de Cláusulas y del Pliego de Prescripciones Técnicas, que será firmado, en prueba de su conformidad, por el adjudicatario.
- 13.4. La garantía provisional correspondiente al adjudicatario será devuelta al mismo una vez constituida la definitiva y formalizado el contrato.
- 13.5. Si por causa imputable al adjudicatario no pudiera formalizarse el contrato, la entidad contratante podrá acordar dejar sin efecto la adjudicación, en cuyo caso procederá la incautación de la garantía provisional y la indemnización de los daños y perjuicios ocasionados.

14. OBLIGACIONES Y DERECHOS ESPECÍFICOS DE LAS PARTES.

14.1. OBLIGACIONES Y DERECHOS DEL CONTRATISTA.

- 14.1.1. El trabajo se ejecutará por el contratista con estricta sujeción a las Cláusulas estipuladas en el contrato y en el presente Pliego de Cláusulas, observando fielmente lo establecido en el Pliego de Prescripciones Técnicas, así como las instrucciones que le diere el responsable del contrato.
- 14.1.2. El contratista está obligado a cumplir el contrato dentro del plazo total fijado para la realización del mismo, así como de los plazos parciales señalados para su ejecución sucesiva, en su caso.

14.1.3. El contrato se entiende convenido a riesgo y ventura del contratista.

14.1.4. El contratista no podrá introducir en la ejecución del contrato modificación alguna, salvo que para ello hubiese obtenido autorización u orden expresa, por escrito, del órgano de contratación.

14.1.5. El contratista deberá contratar el personal preciso para atender a sus obligaciones y acreditar que no se producirá una interrupción del mismo por ninguna causa. Dicho personal dependerá exclusivamente del adjudicatario, por cuanto éste tendrá todos los derechos y deberes inherentes a su calidad de empresario y deberá cumplir las disposiciones vigentes en materia laboral, de seguridad social y seguridad e higiene en el trabajo, referidas al propio personal a su cargo, sin que en ningún caso pueda alegarse derecho alguno por dicho personal en relación con la entidad contratante, ni exigirse a ésta responsabilidades de cualquier clase, como consecuencia de las obligaciones existentes entre el adjudicatario y sus empleados, aún en el supuesto de que los despidos o medidas que adopte se basen en el incumplimiento, interpretación o resolución del contrato.

14.1.6. El contratista tiene derecho al abono, con arreglo a los precios convenidos, de los trabajos que realmente ejecute, con sujeción al contrato otorgado, a sus modificaciones aprobadas y a las instrucciones dadas por la entidad contratante.

14.2. **OBLIGACIONES Y DERECHOS DE LA ENTIDAD CONTRATANTE**

14.2.1. La ejecución del contrato se desarrollará, sin perjuicio de las obligaciones que corresponden al contratista, bajo la dirección, inspección y control del órgano de contratación, el cual podrá dictar las instrucciones oportunas para el fiel cumplimiento de lo convenido. A estos efectos, el órgano de contratación podrá nombrar un responsable del contrato que realice las funciones descritas.

No se autorizan los contactos directos de las personas del equipo de trabajo del contratista con el usuario final, sin el conocimiento previo y autorización del responsable del contrato.

El calendario de actuaciones será planificado y ajustado, por períodos mensuales, bajo la iniciativa y coordinación del responsable del contrato, con la participación y obligada aceptación del mismo por parte del adjudicatario.

14.2.2. Calidad. Durante el desarrollo de los trabajos y la ejecución de las diferentes fases del proyecto la entidad contratante podrá establecer controles de calidad sobre la actividad

desarrollada y los productos obtenidos, siempre en el marco de referencia del plan específico de calidad aplicable en cada caso.

14.2.3. La entidad contratante tiene la obligación de abonar el precio convenido una vez recibido o informado de conformidad el trabajo por el director técnico.

14.2.4. El órgano de contratación deberá respetar en todo caso el carácter confidencial de los datos, facilitados por los empresarios.

15. REGIMEN DE PAGOS.

15.1. La facturación de los trabajos realizados se efectuará una vez terminado el trabajo por el contratista previa acta de conformidad del servicio del GERENTE DEL PTS de la Asociación para el Desarrollo Rural de la Sierra Sur de Jaén, aunque teniendo en cuenta los siguientes extremos:

En las reuniones de carácter periódicas se evaluarán todas aquellas incidencias habidas en el proyecto que hubieran originado retrasos en el cumplimiento de los objetivos planificados. Cuando a juicio del Director técnico tales incidencias fueran imputables al adjudicatario, por falta de responsabilidad, incompetencia, desidia u otras causas de índole similar, la facturación resultante quedará minorada en el importe estimado de dichas incidencias, sin perjuicio de las acciones y penalidades que, de acuerdo con la normativa vigente y este Pliego, resulten procedentes.

Las rectificaciones en los trabajos derivadas de decisiones sobrevenidas que no tengan como origen errores u omisiones del adjudicatario se computarán como horas de trabajo dentro del proyecto.

El pago del precio se efectuará, previa presentación de la correspondiente factura, en la que se especifiquen los servicios prestados, acompañada del acta de conformidad del servicio.

16. REVISIÓN DE PRECIOS.

16.1. Durante la duración inicial del contrato no procederá la revisión de precios.

No obstante, en caso de prórroga del contrato, el precio será objeto de revisión según variación del IPC emitida por el INE y con referencia a los 12 últimos meses de ejecución del contrato, con la consiguiente revisión del precio total del contrato.

17. RECEPCIÓN Y LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO.

- 17.1. El contrato se entenderá cumplido por el contratista cuando éste haya realizado de acuerdo con los términos del mismo y a satisfacción de la entidad contratante, la totalidad de su objeto.

Dentro del mes siguiente de haberse realizado el objeto del contrato, la entidad contratante comprobará que el trabajo prestado se ajusta a lo contratado, emitiéndose el correspondiente informe de conformidad por el director técnico.

- 17.2. El órgano de contratación determinará si la prestación realizada por el contratista se ajusta a las prescripciones establecidas para su ejecución y cumplimiento, requiriendo, en su caso, la realización de las prestaciones contratadas y la subsanación de los defectos observados con ocasión de su recepción. Si los trabajos efectuados no se adecuan a la prestación contratada, como consecuencia de vicios o defectos imputables al contratista, podrá rechazar la misma quedando exento de la obligación de pago o teniendo derecho, en su caso, a la recuperación del precio satisfecho.

Si la prestación del contratista no reúne las condiciones necesarias para proceder a su recepción, se dictarán por escrito las instrucciones necesarias para que subsane los defectos observados y cumpla sus obligaciones en el plazo que para ello se fije, no procediendo la recepción hasta que dichas instrucciones hayan sido cumplimentadas, emitiéndose entonces el informe correspondiente.

- 17.3. Dentro del plazo de un mes a contar desde la fecha de conformidad, se acordará y notificará al contratista, en su caso, la liquidación correspondiente del contrato y se le abonará el saldo resultante.

18. PLAZO DE GARANTÍA Y DEVOLUCIÓN DE GARANTIA DEFINITIVA.

- 18.1. Se establece un plazo de garantía de un año a contar desde la fecha del informe de conformidad. Si durante el período de garantía se acreditase la existencia de vicios o defectos en los trabajos efectuados, el órgano de contratación tendrá derecho a reclamar al contratista la subsanación del mismo.
- 18.2. Terminado el plazo de garantía sin que la entidad contratante haya formalizado algún reparo u objeción, el contratista quedará exento de responsabilidad por razón de la prestación efectuada, procediéndose a la devolución de la garantía definitiva constituida.

19. RÉGIMEN JURÍDICO Y JURISDICCIÓN COMPETENTE.

- 19.1. La contratación y ejecución del contrato de servicio a que se refiere el presente Pliego se ajustará a las prescripciones técnicas, y a las Cláusulas en él contenidas, teniendo ambos documentos carácter contractual.

En el supuesto de que se plantee una posible contradicción entre el Pliego de Prescripciones Técnicas y el Pliego de Cláusulas Particulares, rige lo dispuesto por el Pliego de Cláusulas.

- 19.2. El presente contrato es de naturaleza privada, rigiéndose por el presente Pliego, y supletoriamente por la Ley 30/2007 de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público en lo relativo a la preparación y adjudicación del contrato; y por las normas de Derecho Civil en lo relativo a sus efectos, cumplimiento y extinción.
- 19.3. Las cuestiones litigiosas que puedan surgir en relación con la presente contratación se resolverán ante la jurisdicción civil.

Valdepeñas de Jaén, a 20 de Octubre de 2009

VºBº

Fdo. Javier Collado Jaén
GERENTE DE ADSUR

Fdo.
EL RESPONSABLE ADMINISTRATIVO Y
FINANCIERO DE ADSUR

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES PARA LA CONTRATACION DEL SERVICIO DE Implantación de Rutas de Leyenda “Ruta de Los Milagros y Rutas Calatravas”

El presente pliego tiene por objeto la contratación de un servicio para el análisis inicial, diseño, implantación y puesta en funcionamiento del producto turístico denominado “ RUTAS DE LEYENDA: RUTA DE LOS MILAGROS Y RUTAS CALATRAVAS”, al amparo de la Iniciativa de Turismo Sostenible Sierra Sur “ Tierras de Romance y Leyendas”

El proyecto trata de establecer dos rutas turísticas, ambas se ofertan como dos maneras diferentes de conocer y recorrer la Sierra Sur de Jaén. Y se pretenden acercar los múltiples recursos turísticos de sus poblaciones bajo dos enfoques muy diferentes arraigados en la comarca:

- El conocimiento de la cultura y creencias populares en las figuras de los “santos”.
- El poder e implantación de la Orden de Calatrava en la Sierra Sur.

El contenido de los trabajos a realizar estará dividido en dos partes, un Proyecto o memoria técnica que contendrá toda la información necesaria para la puesta en marcha de ambas rutas y la ejecución de los trabajos necesarios, según el siguiente guión:

1. Propuesta justificada de las rutas a crear, teniendo en cuenta el equilibrio territorial de la Comarca Sierra Sur de Jaén para el conjunto de las rutas a proponer.
2. Elaboración de la denominación, contenido y texto para la interpretación general de cada una de las rutas propuestas , selección de los componentes e hitos a incluir, elaboración de textos para la interpretación de cada uno. (búsqueda, recopilación, clasificación de la información, y selección de material, incluyendo un estudio de campo del territorio sobre: accesos, carreteras, áreas de parada y de servicios, etc.).
3. Propuesta de actuaciones necesarias para la puesta en valor y uso de aquellos componentes y elementos incluidos en las rutas con el objeto de posibilitar su visita.
4. Diseño y elaboración de los objetivos y el contenido de cada ruta y selección de los componentes e hitos a incluir. Marcación de itinerarios, guion y contenidos para la gestión de las visitas.
5. Accesibilidad. Análisis básico para acometer las actuaciones necesarias que hagan posible el acceso a los elementos incluidos.
6. Identificación. Cada elemento incluido en la ruta mostrará un símbolo que los identifique como perteneciente a la ruta en cuestión.
7. Señalización: Las rutas deben dotarse de las señales necesarias para poder realizarse por cualquier persona. En el estudio a realizar deben de aparecer claramente los criterios generales, cantidad de señales y paneles mínimos recomendados para una correcta interpretación y señalización de las rutas así como sus medidas aconsejables.

8. Interpretación. Incluye una serie de actuaciones destinadas a explicar a los visitantes la relevancia e importancia de cada uno de los elementos incluidos en las rutas. En concreto los medios mínimos interpretativos que se deben de incluir son los siguientes:

8.1. Paneles informativos. La adjudicataria, bajo la supervisión del personal de ADSUR, deberá de realizar el diseño general, los contenidos gráficos, la elaboración de los textos que se incluirán en los paneles. También se encargará de la coordinación de los trabajos con la imprenta que realice la impresión. Las medidas gráficas mínimas propuestas de los paneles será de 800x700mm. (La impresión no está incluido en esta licitación).

8.2. Señales direccionales. La adjudicataria, bajo la supervisión del personal de ADSUR, deberá de realizar el diseño general, los contenidos gráficos, la elaboración de los textos, que se incluirán en los señales. También se encargará de la coordinación de los trabajos con la imprenta que realice la impresión. Las medidas gráficas mínimas propuestas de las señales será de 100x75 mm. (La impresión no está incluido en esta licitación).

8.3. Para los recorridos en grupo autoguiados. Edición y diseño de impresión de una guía de ayuda que será en formato papel de calidad media-alta con unas medidas mínimas de 15x15 centímetros y 60 páginas (a dos caras son 120) a color. La guía debe de ser un instrumento interpretativo eficaz y deberá incluir la estructura, itinerario, tiempo, guion, textos, imágenes... necesarios para la correcta interpretación del recorrido.

La adjudicataria deberá de realizar el diseño total de la guía siempre con la supervisión del personal de ADSUR, y coordinar todas las acciones necesarias con la imprenta que realice el trabajo con el fin de una correcta impresión de la misma.

8.4. Para los recorridos individuales se utilizará una grabación de audio con el contenido necesario para una correcta interpretación de la ruta. Esta grabación se incorporará en un reproductor MP4 (no incluido en esta licitación). La adjudicataria se encargará de elaborar todo el diseño de la grabación, y realizará bajo sus medios la grabación en los reproductores MP4 facilitados por ADSUR. Los reproductores MP4 contendrá a su vez el material gráfico necesario (imágenes, mapas en su caso) para la correcta identificación de las rutas.

9. Plan de comercialización. Una vez realizado el manual interpretativo y diseñados todos los elementos que componen el Plan de Interpretación, bien en un documento independiente o dentro del Proyecto de Interpretación, se deberá incluir un plan de comercialización de las rutas a implantar, su viabilidad turística cara al desarrollo turístico de la Sierra Sur, estimación de visitantes, incidencia en el número de pernoctaciones...

10. Todo el material interpretativo que se realice debe de estar en total concordancia con la imagen corporativa de ADSUR, y en particular con el producto turístico "TIERRAS DE ROMANCE Y LEYENDAS".

11. COORDINACIÓN Y GESTIÓN. Una vez que estén realizados todos los trabajos anteriormente descritos, la empresa adjudicataria colaborará con ADSUR en todos las tareas necesarias para la puesta en funcionamiento de las rutas. Una vez puestas en marcha, la gestión total de las mismas correrá a cargo de ADSUR, pudiendo realizar ésta Asociación, si se estima oportuno, convenios de colaboración con la entidad adjudicataria u otra entidad, para la dinamización y gestión de las citadas rutas.

Se valorará de forma positiva los contenidos adicionales que se incluya en el material interpretativo que fomente el turismo en la Comarca Sierra Sur, tales como:

- Paisajes: Estableciendo los componentes para el disfrute del paisaje.
- Lugares inéditos que se pueda acceder a pie
- Medio Natural. Ecosistemas y bienes naturales
- Gastronomía: Lugares de restauración y producción de productos
- Fiestas, artesanía y arquitectura tradicional.
-

Por tanto el trabajo final que la empresa adjudicataria deberá presentar será el siguiente:

1. Proyecto o memoria técnica que incluya toda la documentación expuesta en este Pliego necesaria para la interpretación de las rutas, que será, una vez validada por ADSUR, la que se utilice como base para el diseño y contenido de cada ruta.
2. Contenidos, textos, diseños gráficos, y maquetación en general de cada ruta. Incluye los panales, señales, guía autoguiada, grabación audio y cualquier otro material que se edite. La forma de entrega será mediante un CD o cualquier otro soporte informático que los responsables de ADSUR estimen adecuados.
3. Manual básico para la formación de guías de la ruta.
4. Memoria Final de servicios y documentación de cada una de las rutas, que incluirá de forma estructurada como mínimo: bibliografía, archivos documentales, archivos multimedia, archivos gráficos, así como toda la información y documentación de las rutas. Así como una selección de contenidos e información para ser incluidos en una página Web y otra para ser destinada a las visitas guiadas.

DOCUMENTACION NECESARIA PARA CONCURRIR A LA OFERTA

Las empresas interesadas en participar en la licitación deberán de presentar en el SOBRE 2 referido en el punto 7.2.4 del Pliego de Clausulas Generales “OFERTA ECONÓMICA Y TECNICA” un presupuesto que incluya la valoración detallada y pormenorizada de todos los puntos expuestos en el guión de trabajo que se incluyen en el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares.

PRESUPUESTO MÁXIMO DE LICITACION

El precio del presente contrato no podrá superar la cantidad de cuarenta y siete mil quinientos euros IVA incluido (47.500€).

ANEXO I

D., con DNI. núm....., y poder
suficiente para representar a la empresa
....., con domicilio social
en..... C/.
..... nºC.P.

DECLARA RESPONSABLEMENTE:

Que la empresa que representa, no está incurso en prohibición de contratar, conforme al artículo 49 de la Ley 30/2007 de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

Igualmente, declara responsablemente, que la empresa que representa se halla al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, así como no tener deudas de naturaleza tributaria con la Comunidad Autónoma, comprometiéndose, en caso de resultar adjudicatario, a presentar los siguientes documentos:

1. Declaración de alta en el Impuesto sobre Actividades Económicas, referida al ejercicio corriente o el último recibo del Impuesto sobre Actividades Económicas, completado con una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado impuesto.
2. Certificación administrativa expedida por el órgano competente del Estado acreditativa de encontrarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias.
3. Certificación administrativa expedida por el órgano competente de la Comunidad Autónoma acreditativa de que no tienen deudas de naturaleza tributaria.

Certificación administrativa expedida por el órgano competente del Estado de encontrarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con la Seguridad Social.

Y para que conste, firmo la presente declaración responsable

En a ... de de

Fdo.

.....

CUESTIONARIO DE EMPRESA

ADSUR ► Inscrita en el Registro de Asociaciones en Sección 1ª, Número 1959.C.I.F: G-23342223 Pág. 20

A N E X O III

MODELO DE PROPOSICIÓN ECONÓMICA

D., D.N.I. nº, con domicilio en
....., Provincia de, C/
....., número, FAX nº:, (en el caso de actuar en
representación) como apoderado de C.I.F. o D.N.I.
nº....., con domicilio en....., C/, número
....., F.A.X. nº:.....), enterado del anuncio inserto en del día
... de de, y de las condiciones y requisitos para concurrir a la contratación del "
.....
.....", cree que
se encuentra en situación de acudir como licitador del mismo.

A este efecto hace constar que conoce el Pliego de Prescripciones Técnicas y el Pliego de Cláusulas que
sirven de base a la convocatoria, que acepta incondicionalmente sus cláusulas, que reúne todas y cada
una de las condiciones exigidas para contratar, no hallándose comprendido en ninguna de las
circunstancias que, según la legislación vigente, excluyen de la contratación, y se compromete en nombre
..... (propio o de la empresa que representa), a tomar a su cargo el
mencionado servicio, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por el precio total de
..... EUROS (.....€), IVA incluido.

En a ... de de

Fdo.

.....